

# **REPRESIÓN EN LA RIOJA**

**Sobre los hechos del 14 N**

*Plataforma STOP REPRESIÓN. Logroño. 1 de marzo de 2013*

# ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. JUSTIFICACIÓN

III. RELATO DE LOS HECHOS DEL 14N

- Criminalización
- Intimidación
- Sanciones administrativas
- Uso de la fuerza
- Judicialización

VI. ANEXOS

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un **extracto de un dossier más amplio** realizado por personas que pertenecen a diferentes organizaciones de la Plataforma *Stop Represión*.

Esta plataforma fue creada tras las acciones penales y administrativas emprendidas contra miembros de movimientos sociales de Logroño en el marco de la Huelga General del 14 de noviembre de 2012, y está compuesta por treinta y una organizaciones sociales, sindicales, políticas, culturales y vecinales de La Rioja.

Para realizarlo se ha consultado a organizaciones, colectivos, asociaciones y expertos y se han realizado entrevistas a personas afectadas por los hechos que se relacionan.

El objetivo del dossier es documentar la represión sufrida por los movimientos sociales desde el comienzo del ciclo de protestas iniciado el 15 de mayo de 2011; la información a la que hemos tenido acceso es solo una parte de lo que ha ocurrido en este tiempo pero tenemos conocimiento directo de hechos similares que afectan a otros grupos y personas.

Somos conscientes, además, de que la represión se viene produciendo desde mucho tiempo antes, pero queremos señalar cómo se ha incrementado en paralelo al auge de las movilizaciones. En La Rioja, ese incremento se ha materializado en las acciones penales y administrativas emprendidas contra los participantes en la manifestación que cerró la jornada de huelga del 14 de noviembre de 2012: más de 16 años de prisión para dos personas del sindicato CNT y sanciones a 7 personas de 2.800 euros a cada una.

## II. JUSTIFICACIÓN

Desde que en 2008 las clases populares europeas comenzaron a movilizarse contra los efectos sociales de la crisis, ocupando el espacio público en un intento de transformar la realidad social y política, **nuevas formas de protesta conviven con antiguos movimientos sociales y repertorios clásicos de lucha**.

Tanto lo ambicioso de las aspiraciones como a veces la falta de concreción de sus alternativas, permiten hablar de un “nuevo” tipo de movimiento social que Marta Harnecker define así: “Sus plataformas tienen un fuerte acento temático y su convocatoria es policlasista y multigeneracional. Sus modos de organización son menos jerárquicos y más en red que en el pasado y sus formas concretas de acción son muy variadas. Aparecen también en el escenario nuevos actores sociales. Es sorprendente, por ejemplo, la capacidad de movilización que han manifestado los jóvenes, organizados fundamentalmente por vía electrónica, con el objetivo de repudiar la actual globalización, resistir a la aplicación de medidas de corte neoliberal, desarrollar poderosísimas manifestaciones contra la guerra y difundir experiencias de lucha revolucionaria, rompiendo el cerco informativo al que han sido siempre sometidas las ideas progresistas y de izquierda.” ([Crisis y democracia, neoliberalismo y movimientos sociales](#), Jesús Sánchez Rodríguez, 2012).

## *Plataforma Stop Represión de La Rioja*

La actuación complementaria de “nuevos” y “viejos” movimientos sociales canaliza el descontento de sectores cada vez más amplios de población y multiplica por ello el efecto de las protestas. **El Estado se siente amenazado y su respuesta no se ha hecho esperar**: “La imagen de la crisis no la dan ni las colas de parados, ni los comedores sociales atestados, ni las familias desahuciadas... La extensión de la crisis es visible en la presencia policial en nuestras ciudades... Omnipresencia acompañada de cargas violentas, malas maneras habituales ante ciudadanos pacíficos, identificaciones intimidatorias, detenciones, denuncias que terminan en cuantiosas multas, vigilancia preventiva... En resumen: un exceso de celo en sus funciones y, en ocasiones, un trato despectivo ante quienes con todo derecho les piden la identificación o les recriminan sus excesos.” ([¿A quién protegen? ¿Y de quién?](#), Isaac Rosa, 2012).

Mientras tanto los ciudadanos observan ejemplos de delincuencia económica y social, perfectamente tipificados penalmente, en los que sus autores no son controlados, perseguidos ni castigados con la misma contundencia con la que se controla, persigue y castiga a quienes participan en un piquete, cortan una calle o intentan paralizar un desahucio.

Es el caso de Alfonso Fernández, ‘Alfon’, en la cárcel durante 56 días en régimen FIES 5 (Fichero de Internos de Especial Seguimiento nivel 5, el mismo que se aplica a terroristas y narcotraficantes). La Policía le acusó de crear “alarma social” (un motivo no previsto por la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mantener a alguien en prisión preventiva) haciéndole dueño de una bolsa cargada de gasolina y otros efectos, encontrada a su lado en el momento de su arresto cuando salía de casa de su madre para dirigirse al piquete del distrito de Puente de Vallecas de Madrid, durante la pasada huelga del 14N.

Su abogado, Erlantz Ibarrodo criticó la “aberración jurídica” que supuso todo el proceso ([El régimen penitenciario de 'Alfon' implica una tortura psicológica](#), Íñigo Adúriz, 2012; [‘Alfon’, 56 días en prisión y la demora de un informe policial](#), Olga Rodríguez, 2013; [El miedo va a cambiar de bando](#), Shangay Lily, 2013)

Más duro por sus consecuencias fue el caso “4F”. Tras cumplir cinco años de cárcel, condenado por dejar tetrapléjico al agente de la Guardia Urbana que el 4 de febrero de 2006 realizaba un control de identificaciones en un edificio ‘okupado’, Rodrigo Lanza sigue diciendo que él no lo hizo y que es inocente. El joven chileno mantiene además que fue torturado y presentó una denuncia en el juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona que no fue aceptada (la juez que llevó el caso es la misma que tuvo que decidir sobre la denuncia por torturas: **“Aunque vengan mil más como usted, yo voy a creer a la policía”**). Amnistía Internacional criticó que Lanza no pudo acceder a la identificación de los agentes hasta 18 meses después de las supuestas torturas y sólo pudo verlos a partir de fotografías en blanco y negro en un papel A4. Dos de los agentes de la Guardia Urbana que declararon en su contra han sido condenados por torturas y falso testimonio (ver [Sal en la herida: la impunidad efectiva de agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos](#),

## *Plataforma Stop Represión de La Rioja*

2007, páginas 41-44 y [España: sal en la herida \(2\): impunidad policial dos años después](#), 2009, pp. 18-22)

El alcalde de Barcelona había explicado el día después del accidente que un agente había resultado herido tras recibir el impacto en la nuca de una maceta lanzada desde el balcón de un edificio ocupado. Esta versión, que absolvería a Rodrigo y al resto de los condenados porque se encontraban en la calle y no dentro del inmueble, cambió de pronto y convirtió la maceta del balcón en una piedra tirada desde el suelo. La piedra habría impactado en la cara del agente que cayó de espaldas y se dio un fuerte golpe en la nuca. El alcalde mantuvo su versión en una entrevista televisada durante el juicio y añadió que estaba respaldada por un informe policial. Pero el tribunal se opuso a que la defensa utilizara como testigo al alcalde y el informe nunca salió a la luz. Durante el juicio, hasta cuatro peritos médicos rechazaron la hipótesis de la piedra. Jamás se encontró la maceta ni ninguna piedra que tuviera las huellas del detenido. Rodrigo estuvo dos años en prisión preventiva, un año en libertad provisional y tres más en la cárcel.

Patricia Heras fue detenida en 2006 por el mismo caso que Rodrigo y condenada a tres años de cárcel por agredir a un agente durante el forcejeo que se produjo en la puerta de la casa de Sant Pere Més Baix. Según la sentencia, la joven tiró una valla contra uno de los agentes. Patricia negó siempre los hechos asegurando que ni siquiera se acercó a la casa ocupada. Su versión es que iba en bicicleta con su novio y se cayó a la altura del Parc de la Ciutadella. Trasladados en ambulancia al mismo hospital donde se encontraban los agentes, estos la detuvieron al ver su estética 'okupa'. El conductor de la ambulancia testificó durante el juicio pero de nada sirvió.

**Condenada a tres años de cárcel, no lo resistió. El 26 de abril de 2011 se suicidó en su casa aprovechando un permiso penitenciario** ([Si hay que ir al Tribunal de La Haya para demostrar que soy inocente, iremos](#), Jordi Mumbrú, 2013; [Especial Rodrigo Lanza \(4F\)](#), 2013, y [Desmontaje 4F: 6 anys de corrupció i tortures](#), vídeo en catalán con subtítulos en castellano, [Desmontaje 4F](#)).

Alfonso y Rodrigo simbolizan una escalada represiva que pudimos observar también durante los desalojos de las acampadas del 15M en [Plaza de Cataluña](#) y [Puerta del Sol](#); en la denominada "[primavera valenciana](#)", acompañada de [cargas policiales desproporcionadas](#); y más recientemente en la convocatoria [25S: rodea el Congreso](#).

Dos jóvenes riojanos y uno pamplonés que fueron detenidos en Niza en noviembre de 2011 antes de la cumbre del G20 y condenados a cuatro meses de prisión, podrían ser otro ejemplo. A., de 30 años, y M., de 24, ambos vecinos de Logroño, junto a X. U. E., de 26, vecino de Pamplona, se dirigían a participar en las protestas contra la cumbre del G20 que se desarrollaba en la Costa Azul, cuando la policía registró su coche y encontró diverso material de escalada y senderismo (piqueta, crampones, máscaras de protección, bastones de marcha, guantes de protección, un piolet, etc.) y literatura anarquista. ([Cuatro meses de cárcel para dos riojanos detenidos en Niza](#), 6 de noviembre de 2011).

## Plataforma Stop Represión de La Rioja

Piquetes, 15M, 'okupas', anarquistas... **Alfonso, Rodrigo, A., M. o X.U.E. ponen nombre propio a la criminalización de los movimientos que representan.** En una rueda de prensa realizada tras la huelga general del 29 de marzo de 2012, el Delegado del Gobierno en La Rioja hacía hincapié en las identificaciones realizadas por la policía durante la jornada. Aquella "[crónica negra de una huelga blanca](#)" (31 de marzo de 2012) hablaba de "*personas con pegatinas de la CNT*" y de "*otra persona en la manifestación estudiantil*" como protagonistas de actos violentos, apuntando así a una organización concreta y situando por primera vez al colectivo de estudiantes entre los movimientos "radicales". Tras la huelga general del 14N, el Delegado del Gobierno fue más allá señalando directamente a la Asamblea de Estudiantes como "participante en los altercados" ([Seis manifestantes y ocho policías heridos, balance de las cargas del 14N](#), E. Sáenz, 2012).

Ninguna declaración, sobre las coacciones de numerosos jefes a sus empleados, una suerte de "violencia estructural" que se vive con normalidad aunque las cifras indiquen claramente que son más del doble los ciudadanos que trabajan aunque quieren hacer huelga, que los que hacen huelga queriendo trabajar; es decir, "*que las presiones para no secundar la huelga son el doble de coactivas que los piquetes sindicales*" ([¿Se decide libremente hacer huelga? Lo que dicen los datos](#), José Fernández-Albertos, 2012).

Pero es precisamente la huelga general del 14N la que marca, en La Rioja, un antes y un después. Los vídeos publicados en las redes sociales sobre la violenta carga policial de la noche del 14N en Logroño, la imputación penal de algunos participantes y la imposición de cuantiosas multas a otros (7 personas con sanciones de 2.800 euros cada una, algunas de ellas a ciudadanos que ni siquiera habían sido identificados *in situ* por la policía), recuerdan demasiado a lo que ocurre en el resto del Estado:

"...más fácil que contar heridos, detenidos o multados, es determinar cuántos policías son investigados, expedientados, suspendidos o juzgados en relación con estos u otros hechos. La respuesta es obvia. Y en los casos contados en que sí ha habido investigación, juicio y condena, acude puntual el gobierno con el indulto." ([Violencia policial: ¿qué tiene que pasar para que alguien tome medidas?](#) Isaac Rosa, 2012; [El Gobierno indultó a los mossos torturadores con todos los informes en contra](#), Andrés Muñiz, 2012).

No es una casualidad que queramos terminar la justificación de este informe hablando precisamente de eso, de **la IMPUNIDAD con la que actúan los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en España**, denunciada desde hace años en nuestro país por organismos internacionales y ONGs como Amnistía Internacional, que habla sin rodeos de detenciones arbitrarias, empleo indebido de armas "menos letales" y obstrucción del acceso a la asistencia médica en su último informe "[Actuación policial en las manifestaciones en la Unión Europea](#)".

## *Plataforma Stop Represión de La Rioja*

Testimonios recogidos en España durante estos dos últimos años, imágenes distribuidas por las redes sociales, e información recogida en los medios de comunicación, muestran un uso de la fuerza excesivo y la utilización de material antidisturbios contra manifestantes que ejercían su derecho de forma pacífica, contraviniendo de esta manera estándares internacionales de derechos humanos. La organización ha documentado, además, que cuando algunas personas denuncian las agresiones sufridas, no encuentran amparo en las autoridades.

**Las investigaciones criminales por las denuncias presentadas no son exhaustivas, ni imparciales, ni efectivas. Casi nunca terminan con el castigo de los responsables y pueden volverse contra los ciudadanos**, como le acaba de ocurrir a Sergi García tras denunciar a los Mossos por "tortura" y "falsedad documental". Previamente, éstos le habían denunciado a él por daños, atentado, desobediencia y resistencia a la autoridad, tras los sucesos ocurridos el 13 de julio de 2012 durante una [manifestación frente la sede del Partido Popular de Barcelona](#).

Los cargos por "resistencia y atentado a la autoridad" son los que más se repiten en las [detenciones que se producen en las manifestaciones ciudadanas](#), como señala la comisión legal del 15-M y hemos tenido ocasión de comprobar en La Rioja tras la carga policial del 14N en Logroño. Sergi no ha sido una excepción y el ministerio fiscal le acusa de un delito de "atentado contra agentes de la autoridad" que puede suponerle un año y medio de cárcel.

"Me siento totalmente desamparado por la Justicia. Realmente siento que no existe la justicia o que he tenido la mala suerte de encontrarme con la falta de esta, pero eso quiere decir que no hay justicia para todos. No han hecho ni caso a los testigos que he llevado" ([La Fiscalía pide año y medio de cárcel para el joven que denunció a los Mossos por "tortura"](#), Alejandro Torrús, 2013).

**Las denuncias sobre malas prácticas policiales llegan incluso desde la propia policía.** Es el caso de Alfredo Perdiguero, Secretario General del **sindicato policial SIPE**, quien en un comunicado leído tras la manifestación policial del pasado 17 de noviembre de 2011 en Madrid, decía:

"Nos obligan a hacer identificaciones masivas e indiscriminadas. Hay exigencias a los compañeros de que hagan determinado número de identificaciones y eso es ilegal y además es un grave riesgo. Hemos pedido dichas órdenes por escrito pero nunca lo hacen..... vulnerando los derechos civiles de los ciudadanos porque el Tribunal Supremo estableció dos requisitos para hacer una identificación: que la persona identificada resulte sospechosa de haber cometido un delito o de que pueda cometerlo... No se pueden dar órdenes a los policías para que hagan 10, 15 o 25 identificaciones porque va contra esa sentencia del Tribunal Supremo y porque nadie puede decirle a un policía que le tienen que resultar sospechosos 10, 15 o 25 personas en cada turno de trabajo..." ([Comunicado del SIPE; manifestación policial en Madrid, 17 de noviembre de 2011; minuto 1'35 y, sobre todo, a partir del minuto 3'18](#)).

## *Plataforma Stop Represión de La Rioja*

Hace unos meses, el 28 de noviembre de 2012, otro representante sindical, esta vez del **SUP**, José Manuel Sánchez Fonet, denunciaba ante el ministerio de Interior [prácticas con disparos de pelotas de goma entre policías](#). Posicionados a una distancia de treinta metros, miembros de las UIP comenzaron a dispararse pelotas de goma con lanzamiento directo (la distancia mínima es de cincuenta metros y con rebote en el suelo, nunca directamente en el cuerpo). Cada grupo lanzó unas setenta pelotas y las pruebas se suspendieron por el comisario jefe al comprobar que cada vez había más heridos. El sindicato no dudó en denunciar que **los "antidisturbios" reciben órdenes para ser más contundentes**, acusando al Ejecutivo de buscar "un muerto, policía o ciudadano", para distraer la atención y justificar mayor dureza hacia los que protestan por los recortes ([texto completo del escrito presentado a Interior por el SUP](#).)

Muchos ciudadanos sentimos miedo el 14N en Logroño, en vivo o en diferido, y la pregunta que nos hacemos (y a la que pretendemos contribuir a responder con este dossier) es casi inmediata: ¿Era ése el efecto que se buscaba? ¿Que no salgamos a la calle? ¿Que no vayamos a una manifestación? ¿Que cuando el Delegado de turno pronostique incidentes entendamos que al día siguiente hablaremos de porrazos? **¿Cuántos ciudadanos están realmente asustados y empiezan a pensar que es mejor quedarse en casa?**

### **III. RELATO DE LOS HECHOS DEL 14N**

#### **Criminalización.**

##### **Uso de los medios de comunicación.**

##### **04.02.12 Artículo de La Rioja: "El fiscal pide trece años de cárcel por los altercados de la huelga del 14-N"**

Este artículo, firmado por C.N./L.J.Ruiz, es un mero extracto del escrito de acusación de los imputados. No han contactado en ningún momento con los acusados ni con otras partes que pudieran arrojar una visión distinta de los hechos, obviando así no sólo posibles versiones alternativas sino hechos contrastados como, por ejemplo, la existencia de vídeos que desmienten la versión de la acusación y el hecho de que uno de los encausados ni siquiera se encontrara en el lugar de los hechos.

<http://www.larioja.com/v/20130204/rioja-region/fiscal-pide-trece-anos-20130204.html>



## **Intimidación.**

### **14.11.12. Un estudiante vuelve a ser identificado durante la jornada de huelga por grabar con una cámara.**

El motivo de la identificación fue estar grabando a las Unidades de Intervención Policial (UIP). El diario La Rioja le menciona, citando como fuente la Delegación del Gobierno, como “participante en los altercados”.

<http://www.larioja.com/v/20121116/rioja-region/seis-manifestantes-ocho-policas-20121116.html>

### **14.11.12. Una persona sufre malos tratos mientras está detenida en comisaría y juzgados**

Durante las horas que tuvo que pasar una de las personas detenidas en los calabozos de la comisaría y de los juzgados, refiere que se vulneraron varios de los derechos que le están reconocidos:

- No se le informa desde el principio, de forma adecuada y comprensible, de los derechos recogidos en el art. 520.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ni de los hechos que se le imputan y de las razones que motivan su privación de libertad, lo que genera en él una situación de máxima confusión y agotamiento antes de poder establecer comunicación con su abogado.
- La policía no tiene en cuenta el deber de ajustar la duración de los elementos inmovilizadores para evitar sufrimientos innecesarios, causando un malestar grave en sus muñecas.
- La policía ejerce sobre la persona detenida un maltrato físico y psíquico que crece a medida que pasa el tiempo. Se trata de puñetazos y porrazos que no dejan señal alguna y de amenazas tales como "ya nos veremos en la calle, la tienes clara"
- Hasta pasadas unas horas no se le concede el derecho a asistencia médica (Art. 520-2f de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), siendo acompañado en todo momento por los policías que han propiciado los malos tratos. La policía está presente en el momento de la revisión médica con el objetivo de intimidar más aún a la persona. El reconocimiento médico se lleva a cabo en la Clínica Los Manzanos, como en la mayoría de casos cuando los detenidos solicitan un médico.
- No se respeta la obligación de proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas detenidas durante su traslado de la comisaría a los juzgados. Van esposados dentro de una furgoneta que circula a gran velocidad, sin poder agarrarse, lo que ocasiona golpes y contusiones en el interior de la misma y una lógica sensación de miedo.

## **Sanciones administrativas.**

### **14.11.12 Una persona que participa en un piquete informativo es sancionada con 270€**

L.D.G se encuentra haciendo las labores de piquete informativo, informando sobre los motivos de la huelga a las personas que llegan al polígono La Portalada. Sobre las 6,00 horas se personan varias patrullas de la Policía Local de Logroño. Algunos agentes descienden de sus vehículos, visiblemente alterados, ordenando a gritos abandonar la calzada y subir a la acera, llegando incluso a amenazar con sus defensas a los miembros del piquete.

Tras cuestionar la actitud de dichos agentes poniendo el acento en su condición de trabajadores, L.D.G es insultado, amenazado y zarandeado por dos agentes, que proceden además a identificarle.

### **14.11.12 Siete personas son sancionadas cada una con 2800 € meses después de los supuestos hechos**

Pasados más de dos meses de la Huelga General del 14 de Noviembre, siete personas reciben una sanción de 2.800 € cada una tras serles atribuidas, entre otras conductas, el lanzamiento de piedras, mecheros, huevos, etc., la quema de contenedores e insultos a la policía.

Se da la circunstancia de que algunas de estas personas destacan por haber tratado de calmar la tensión que se produjo ante las cargas de la policía y tras la detención de P.A. Otras destacaron por haber grabado los sucesos y haber participado tiempo después en la denuncia pública que diversas organizaciones hicieron sobre la carga policial del 14 N. Gran parte de ellos ni siquiera se encontraban ya en el lugar de los hechos en los momentos que indica la descripción de la sanción

## **Uso de la fuerza.**

### **14.11.12 Se produce la primera carga injustificada en el Espolón el 14N**

A las 7,30 h de la mañana del 14 de noviembre estaba convocada en el Espolón la concentración de piquetes informativos. Cuando llegan los piquetes la policía ya ha cortado el tráfico y las personas que acuden van ocupando la calzada. Los policías, sin que medie ningún acontecimiento especial, comienzan a empujar con los escudos. Momentos después abren parcialmente la barrera de escudos y cargan con las defensas contra las personas allí congregadas. Los manifestantes se sientan entonces en un tramo de la calzada próximo a la acera situada frente una sucursal de Bankia, produciéndose una segunda carga que no tiene como objeto ni despejar la entrada al banco, que no se impedía, ni reiniciar el tráfico que ya había sido cortado por la propia policía antes de la llegada de los piquetes.

### **14.11.12 La policía carga contra manifestantes frente al Palacete del Gobierno el 14N**

Al finalizar la manifestación convocada con motivo de la Huelga General miles de personas van llegando a la plaza del Espolón. Dado que la manifestación es multitudinaria y según van llegando más personas, algunas se colocan en los alrededores y en la Calle Vara de Rey, cortada ya por la

## *Plataforma Stop Represión de La Rioja*

policía. Sobre las 21:00 horas. se produce una primera carga policial que causa lesiones a varias personas y se detiene a P. A., que es arrastrado por la policía hasta el coche donde se le mantiene retenido. Los manifestantes exigen su liberación y realizan una sentada pacífica frente al cordón policial y al coche en el que P.A. permanece retenido. Se producen de nuevo empujones y una segunda carga policial. A partir de ahí, se suceden escarceos en los que policías cargan contra grupos dispersos, sin intención aparente de desalojar un espacio o reanudar el tráfico. Como consecuencia de las cargas hay heridos de diferente consideración: un manifestante sufre pérdida parcial de la visión de un ojo y otro requiere atención médica.

### **Judicialización.**

#### **14.11.12 La fiscalía pide penas de 6 y 8 años para dos personas por la Manifestación del 14N**

Tras la primera carga frente al Palacete del Gobierno se detiene a P. A., que porta una pancarta y no sale corriendo durante la carga. Es arrastrado por la policía hasta un coche donde queda retenido hasta que es trasladado a los juzgados, por lo que no pudo participar en ninguno de los hechos que siguieron a su detención.

P.A. es acusado de incitación a la violencia y varios delitos más y se pide para él 6 años de prisión. El segundo encausado J.M. es detenido al día siguiente una vez presentado en comisaría; el fiscal solicita para él pena de 8 años de prisión por delitos similares. Esta persona estaba a la hora en que se produjeron los altercados en su puesto de trabajo a 49 Km. de Logroño, entrando a las 21.50 en su turno de noche.

#### **05.02.13 El fiscal pide un aumento de las penas para los encausados por el 14N**

El día 5 de febrero comparecen en los juzgados P.A. y J.M. además de una tercera persona acusada de hechos similares. El juez decide que el proceso se reinicie con diligencias previas, descartando el proceso abreviado que se había iniciado, y el fiscal solicita un aumento de la petición de prisión que alcanza los **7 años y 9 meses para P.A. y 9 años para J.M**

## V. ANEXOS DOCUMENTACIÓN

### NORMATIVA INTERNACIONAL

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969

Adhesión de España al Convenio Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, **con una reserva a la totalidad del artículo XXII** (Jurisdicción del Tribunal Internacional de Justicia).

INSTRUMENTO por el que se notifica la retirada de la reserva efectuada por España al adherirse al Convenio Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, hecho en Nueva York, el 7 de marzo de 1966 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo de 1969)

Resolución 690 de 1979, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía; Asamblea del Consejo de Europa, 31ª sesión ordinaria

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; Asamblea General de Naciones Unidas, 1979

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.

Instrumento de ratificación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, BOE núm. 268 de 9 de noviembre de 1987.

Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptado por la Asamblea General de la ONU por Resolución 43/173, 09 de diciembre de 1988

Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990

Recomendación rec (2001) 10 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía; adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765ª reunión de los Delegados de los Ministros

Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 77/199, de 18 de diciembre de 2002

Instrumento de ratificación del Protocolo facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, BOE núm. 148 de 22 de junio de 2006

Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía: Manual ampliado de derechos humanos para la policía; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 2004

## **ORGANIZACIÓN POLICIAL EN ESPAÑA**

### **Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado:**

[Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo](#), de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

[Real Decreto 137/1993, de 29 de enero](#), por el que se aprueba el **Reglamento de Armas**.

[Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre](#), del régimen disciplinario de la Guardia Civil

[Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo](#), del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía

### **Policías autonómicas**

[Ley 19/1983, de 14 de julio](#), por la que se crea la Policía Autonómica de la Generalidad de Cataluña

[Ley 4/1992, de 17 de julio](#), de Policía del País Vasco

[Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.

[Ley 2/2008, de 28 de mayo](#), del Cuerpo General de la Policía Canaria

### **Policías locales (sólo La Rioja)**

[Ley 5/2010, de 14 de mayo](#), de Coordinación de Policías Locales de La Rioja

[Decreto 46/2010, de 19 de agosto](#), por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales [de La Rioja]

[Ordenanza Municipal de fomento de la convivencia ciudadana](#) (conocida como "ordenanza cívica")

### **Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad**

[Instrucción 7/1996, de 20 de diciembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, en relación con la práctica de desnudos integrales a detenidos, con el fin de averiguar si portan entre sus ropas o en los pliegues de su cuerpo algún objeto peligroso o prueba incriminatoria. Madrid, Secretaría de Estado de Seguridad, 1996

[Instrucción 3/2005, de 1 de marzo](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 1 de marzo, sobre traslados de menores ingresados en centros de internamiento. Madrid, Ministerio del Interior; Secretaría de Estado de Seguridad, 2005

[Instrucción número 19/2005, de 13 de septiembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, relativa a la práctica de las diligencias de registro personal por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Madrid, Ministerio del Interior; Secretaría de Estado de Seguridad, 2005

[Instrucción 12/2007, de 14 de septiembre](#), de la Secretaria de Estado de Seguridad sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial. Madrid; Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, 2007

[Instrucción 13/2007, de 14 de septiembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, relativa al uso del número de identificación personal en la uniformidad de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Madrid; Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, 2007

[Instrucción 12/2009, de 3 de diciembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, por la que se regula el "Libro de Registro y Custodia de Detenidos"

## **DERECHOS HUMANOS EN GENERAL**

[Diez normas básicas de derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley](#); Londres, Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, 1998

[Guía de 12 puntos para la formación y la educación en derechos humanos de los funcionarios del estado](#). Amnistía Internacional, 1998

[La formación en derechos humanos de los cuerpos de seguridad y funcionarios de prisiones en España: una asignatura pendiente](#). Madrid, Amnistía Internacional, 2001

[Entender la labor policial](#): Recursos para activistas de derechos humanos. Anneke Osse. Amnistía Internacional Países Bajos, 2007

## **TORTURAS**

[España. Crisis de identidad: tortura y malos tratos de índole racista a manos de agentes del estado](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2002

[España: Acabar con la doble injusticia. Víctimas de tortura y malos tratos sin reparación](#). Madrid, Amnistía Internacional, 2004

[Sal en la herida: la impunidad efectiva de agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2007

[Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Quinto informe periódico sobre España](#) [12 de marzo de 2008]

[España: sal en la herida \(2\): impunidad policial dos años después](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2009

[España: salir de las sombras. Es hora de poner fin a la detención en régimen de incomunicación](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2009

[Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo 19 de la convención contra la tortura. Observaciones finales del Comité contra la Tortura: ESPAÑA](#). Comité Contra La Tortura, 43º período de sesiones. Ginebra, 2 a 20 de noviembre de 2009

[La tortura en el Estado Español: recopilación de las torturas, violencia institucional y malos tratos inhumanos, crueles o degradantes recogidas durante 2009 en el Estado español](#). Madrid, Coordinadora para la Prevención y denuncia de la tortura, 2010

## **USO DE LA FUERZA**

[Mercaderes de dolor: el material de seguridad y su uso en torturas y otros malos tratos](#). AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2003

[Voltios sin control: uso de pistolas tipo Taser y otras defensas eléctricas por las fuerzas de seguridad en España](#). Amnistía Internacional, 2007

[Sentencia 674/2010, de 8 de octubre. Audiencia Provincial de Valencia](#). Condena por utilización de bastón (porra) extensible.

[Resolución de la actuación de oficio núm. 2358/2011, del Síndic de Greuges](#), relativa al uso de las pelotas de goma, a resultas de la reunión mantenida con la asociación "Stop Pelotas de Goma"

[ARARTEKO: presentación de la conclusión del expediente de oficio sobre Iñigo Cabacas y Xuban Nafarrate.](#)

[Recomendación general del Ararteko 7/2011, de 28 de octubre.](#) El sistema de garantías en las actuaciones y prácticas policiales

[Resolución del Ararteko, de 30 de noviembre de 2012,](#) por la que se concluye su actuación en el expediente de oficio iniciado a raíz de dos intervenciones de la Ertzaintza en Bilbao y Vitoria-Gasteiz, en las que resultaron mortal y gravemente heridos, respectivamente, dos jóvenes

[Actuación policial en las manifestaciones en la Unión Europea.](#) Amnistía Internacional, 2012

## **UN POCO DE PRENSA ADICIONAL**

Si los artículos citados a lo largo de este dossier no te parecen suficientes, te proponemos algunos adicionales:

["Ya sé que el Gobierno lo niega, pero sí que tenemos infiltrados"](#)

[El 25-S vuelve al Congreso para denunciar la "brutalidad policial"](#)

[Las redadas racistas no saben de autonomías](#)

[Denuncian un aumento espectacular de la tortura por la represión del movimiento 15-M](#)

[Dos Mossos, imputados por presunto maltrato a un detenido en la manifestación del 1 de mayo](#)

[Detenidos varios jóvenes que protestaban contra los recortes](#)

[Cifuentes se vanagloria de que los antidisturbios se hayan ido de rositas tras 3.000 manifestaciones](#)

[Delegación del Gobierno impone multas de 500 euros por estar cerca de una manifestación](#)

[Un juez investigará las identificaciones masivas en las protestas del Congreso](#)

[El Gobierno justifica la presencia de policías de paisano en las manifestaciones para evitar actitudes violentas](#)

[Multa a un joven por grabar a la Policía Nacional](#)

[Jueces para la Democracia critica al PP por pretender que los ciudadanos estén "en silencio" frente a sus políticas](#)

Y sobre todo, si sales a la calle a quejarte y te cae un multazo, **RECUERDA** que el Gobierno lo hace por tu bien. Lo dice el ministro...

[El Gobierno multa a los indignados para "concienciarles"](#)